

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6635

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 12 y 13 de Julio)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de asimilación de la industria de fabricación de portamonedas y bolsas de plata, instruido por la Delegación de Hacienda de Baleares, á instancia de D. Juan Ramirez y otros industriales de Mahón, dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha sido remitido á informe de este Consejo, en su Comisión permanente, el adjunto expediente, del cual resulta:

«Que varios industriales de Mahón (Baleares), dedicados á la industria de fabricación de portamonedas de plata, solicitan que se adicione un epigrafe en las tarifas de la contribución industrial, á fin de que la cuota sea proporcionada á su importancia.

«Que instruido el oportuno expediente, el Delgado de Hacienda y la Administración é Inspección provincial proponen que se señale á la industria de referencia la cuota de 200 pesetas.

«Que la Dirección General de Contribuciones propone crear el epigrafe 127 bis, de la tarifa tercera, redactado en la siguiente forma: «Fabricas de portamonedas y bolsas de plata. Se pagará por cada una 200 pesetas, siendo la industria agremiable. Si emplean fuerza mecánica pagarán además, por cada caballo de fuerza de 75 kilogrametros, 200 pesetas.» Y en tal estado, V. E. se ha servido consultar el parecer de este Consejo en su Comisión permanente.

«Considerando que en la propuesta de la Dirección General de Contribuciones se tiene en cuenta la especialidad de la industria de que se trata, su importancia y desarrollo en las Baleares; que no existe en las tarifas epigrafe que la especifique; que la cuota que actualmente se satisface de 672 pesetas por su asimilación á la comprendida en el epigrafe

125 de la tarifa 3.^a es excesiva, por no guardar relación con su importancia; que con arreglo á los informes emitidos es la cuota justa y equitativa que puede asignarse la de 200 pesetas, y que esa cuota debe ser recargada, cuando se empleen motores mecánicos, con 200 pesetas por caballo de 75 kilogrametros de fuerza; y

«Considerando que conforme á la Ley y Reglamento vigentes, el Gobierno esta autorizado para introducir en las tarifas cuantas modificaciones y adiciones las necesidades y vicisitudes de las industrias aconsejen,

«Esta Comisión permanente es de dictamen que puede V. E. prestar su superior aprobación á la propuesta de la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.»

Y conformándose S. M. el Rey) que Dios guarde) con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1909.

BESADA

Señor Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Habiendo sido llamados á filas varios individuos en situación de primera Reserva, pertenecientes á los Cuerpos destinados á reforzar la guarnición de Africa, y que se hallaban prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que al cesar las circunstancias que exigen la incorporación y nueva permanencia en filas de dichos individuos, todos los que se encuentren en este caso tengan derecho preferente para cubrir las primeras vacantes que en su día ocurran en el Cuerpo de Seguridad, si así lo desean.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1909.

CIERVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: Habiendo sido llamados á filas varios individuos en situación de primera Reserva pertenecientes á los Cuerpos destinados á reforzar la guarnición de Africa, y que se hallaban prestando sus servicios en el Cuerpo de Vigilancia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al cesar las circunstancias que exigen su incorporación y nueva permanencia en filas, todos los que se encuentren en este caso tengan derecho á cubrir las primeras vacantes que en

su día ocurran en el Cuerpo, si así lo desean.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1909.

CIERVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 11 de Julio)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 Julio 1904.—Relación n.º 160

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 1.º del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º-Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

	Pesetas
Simón Gelabert Carmena.	72'05
José Santín Núñez.	379'15
Fernando Pulido Marroquí.	90'00
José Adolfo Pérez.	1.030'85
Damián Moreno Rivas.	247'25
Juan Francés González.	90'65
León González García.	177'62
Ricardo Rodríguez Moreda.	143'25
Fernando Pazo Haro.	21'05
Juan Cebeira Ruiz.	45'05
Pedro Sorribes Guisasaé.	385'85
Manuel Quintero Ramiro.	61'50
Jerónimo Jimenez Fernández.	393'35
Mariano Acedo Lazáro.	240'35
Mariano Martinez Gómez.	213'35
Francisco Quiñones Jimenez.	95'80
Victoriano Tabasco Camacho.	71'50
Guillermo Calero Yuste.	31'15
Fermin Pastor Martinez.	44'00
Jaime Magester Camps.	13'10
Bonifacio Harrais González	110'20
Gregorio López Robles.	124'25
Serafín Quiles Romo.	235'70
D. Tomás Cano Gallardo.	373'00
Pedro Puigvert Cambras.	86'45
Sebastián Fuente Valiño.	63'60
Delfin Azcuaga Gonzalez.	171'40
José Gil Ibañez.	478'13
Higinio Aguayo Gutiérrez.	283'10
Antonio Martín Vivas.	73'00
Pedro Torráz Ortafá.	425'95
Angel Castro Yuste.	563'30
Magin Costa Freixas.	123'83
Salvador Aguilar Delgado.	37'19
Juan Sánchez Baeza.	148'73
Manuel Franco Rodríguez.	352'50
Antonio Gómez Velasco.	0'60
Juan Marsal Miguel.	21'25
José Cortés Santana.	191'25
Rafael Puertas Vallejo.	354'85
D. Juan Fernández Moya.	187'50
Pedro Abril Doñate.	211'44
Eugenio Rodiño Incógnito.	445'70
José Rodríguez Alvarez.	70'95

	Pesetas
D. Francisco Portilla Martínez.	562'50
D. Enrique Casadeval y Mulleras.	92'05
D. Juan Lalana Peral.	3.862'80
D. Leonel Bruzón y Reyes.	2.868'10
D. Cecilio Rueda Pastor.	1.354'25
Luis Felip Vigatá.	51'00
Ricardo Beato Mingujón.	101'57
D. Francisco Rodríguez Copenete.	1.500'02
Domingo Pita Rojas.	186'35
Daniel Ordóñez Rodríguez.	118'35
Ventura Guara Soler.	285'35
Fernando Cárdenas Cárdenas.	450'80
Manuel Amigo Custodó.	675'67
José Madolell Barrios.	531'55
Antonio Devesa Devesa.	316'90
Inocencio Roque Vallet y Peinado.	513'00
Elias Martinez Albo.	47'15
José Calvetó Lafont.	149'75
Antonio Galindo Rubio.	194'80
Ramón Pujol Castelló.	149'35
Antonio López González.	90'05
Agustín Bosch Granados.	509'90
Francisco Frá Muñoz.	146'54
Juan Saavedra Rodriguez.	4'60
Lorenzo Peinado Hernández.	115'55
Vicente Durá Pastor.	22'55
José Fuentes Castillo.	674'15
Juan Máiques Castañer.	351'65
Joaquín Montoya Diaz.	619'69
Gregorio Martínez Fernández.	552'75
Miguel Rodríguez Díaz.	663'55
Ricardo Ramon Zamit.	633'75
Aurelio Sáez Bargas.	359'80
Antonio Torres Campos.	642'80
Dionisio Zala Armendáriz.	244'90
Babil Iguacén Navarro.	17'15
Domingo Vilalta Casamitjana.	100'25
Jaime Casadesús Molas.	43'75
Juan Sánchez Velasco.	53'00
Prudencio Alcarria Poderoso.	99'55
Pedro Sela Villarquile.	249'46
D. Joaquín Zulueta Blanco.	521'45
Félix Ortega Galindo.	58'30
Gregorio González Galeote.	317'10
Mariano Barriga Herrero.	818'55
Domingo Alvarez Gago.	21'75
José López Pérez.	103'18
Eduardo Curto Delgado.	177'24
Juan Arlandis Carnet.	720'63
Fernando Dobra Herencia.	540'38
Dámaso Margeli Moiner.	29'40
Federico Yardé Margalet.	43'90
Inocencio Oti Reales.	97'25
Juan Margeli Altabella.	48'60
Antonio Rodríguez Moreno.	349'30
D. Manuel Rivera Pérez.	866'70
D. Adolfo Martín Torreblanca.	330'05
D. Luis Tolivar de la Vega.	372'40
D. Manuel Casado Pino.	164'95
D. Elviro de Juan Santamaria.	224'35
D. Carlos Reyes y Rich.	2.621'40

	Pesetas
Francisco Pérez López.	1.346'15
Santiago Estrella Alvarez.	191'14
Dagoberto Diaz Moyano.	226'40
Valentin Cano Hernández.	232'11
Julián Sánchez Castro.	247'25
Ramón Grande Valpuerta.	853'90
José Ginés Arjona.	1.295'65
Toribio Guijarro Quintana.	110'55
Salvador Cao Facerias.	212'21
Domingo Fernández Alonso	219'58
Julian Caballero Montea-	
gudo.	192'27
Miguel Clopes Garolera.	897'30
Miguel Chiva Cortés.	485'10
Cándido Sánchez Calzada.	323'55
Domingo Parrondo Barrero	624'00
José Gago González.	812'37
Juan García Guerra.	20'20
D. José Loreto García Ro-	
dríguez.	2.546'75
Manuel González Mayedo.	503'60
Manuel Nápoles Agüero.	710'45
José Martínez Gómez.	208'60
Rosendo Ricardo Veláz-	
quez.	73'75
Crescencio Alpiza Cruz.	603'10
Miguel Garrido González.	261'65
Guillermo Esquer Ferrer.	257'40
José Garrido Alberteris.	239'20
Aurelio Nápoles Agüero.	496'50
José Pozo Osorio.	250'05
Alfredo Mastrapa Alma-	
guel.	209'05
D. Florentino Valero López	3.449'85
D. Francisco García López.	7.022'50
Salvador Bueno Expósito.	181'75
D. José Dimingo Dimingo.	3.407'50
Antonio Faba García.	159'05
Salvador Antonio Sixto.	207'30
Tomás Sánchez Sánchez.	100'65
José Baena Montes.	70'40
D. Domingo Cabrera Pérez	245'45
José Gómez Padilla.	93'90
Francisco Castañé Baró.	114'65
Pablo Ferrer Llorach.	100'40
Brigido Rivas Guzmán.	274'85
Ricardo Castro Iglesias.	46'05
José Rosell Simeón.	76'10
Juan Ruiz de la Cruz.	67'50
Miguel Gabrera Fuster.	112'80
Antonio Places Juma.	203'60
Eduvigis Fuentes Pérez.	269'75
Marcos Diaz Linares.	112'85
Manuel Guevara Torres.	53'15
Agustín San Juan Sales.	207'95
Francisco Sánchez Jimé-	
nez.	161'20
José Formoso Abad.	766'10
José María Peña.	224'15
José Casas Sotera.	111'90
Cristino Hernández López.	82'05
José Bullain Fuentes.	136'60
D. Demetrio Presilla Ruiz.	600'15
D. Lorenzo Presilla Ruiz.	452'90
D. Luis Gil Gómez.	2.105'70
D. Eusebio Gómez Igareda.	922'00
D. José Fernández Ramos.	1.971'70
D. Isidro Fons Cons.	2.269'95
Domingo Pérez Pérez.	755'15
Oscar Domínguez Zayas.	35'30
Juan Ginés Gual.	284'85
Avelino Castellanos Peña.	144'50
Jorge Fernández Martínez.	283'90
José Guerrero Oruz.	122'70
José Domínguez Zayas.	9'75
Isidoro Paz Cabrera.	38'95
Juan Sablón.	27'30
Juan Pollato Avila.	94'30
Antonio Suárez Noas.	13'25
Pedro Pupo Hernández.	194'65
Crescencio Pérez Pérez.	388'15
Avelino Ricardo Batista.	120'25
Manuel Gonzalez Batista.	159'65
Antonio Flores Tamayo.	141'65
Aguedo Ricardo Batista.	107'75
Natalio Cruz Rodriguez.	104'95
Bernardino Leiva Mulet.	109'20
Bartolomé Gonzáles Batista	112'60
Antonio Medina Guerrero.	123'65
Eulogio Platero Maroto.	223'10
Francisco Góngora Merino.	126'20
Angel Ramírez Osorio.	35'90
Eleuterio Cruz Ramirez.	28'90
Gumersindo Torres Ramirez	42'50
Pablo Cruz Ramirez.	66'70
José Salazar Macias.	496'55
Jorje Estrada Artal.	60'85
Total.	83.091'71

	Pesetas
Grupo 2.º—Clase primera	
D. Antonio Conejero Ala-	
barce.	70'80
D. Federico Escario Gar-	
cia.	510'00
Grupo 2.º—Clase segunda	
José Lerena Aragón.	126'50
Antonio Vega Albeldin.	105'15
José Rivas Vegel.	108'05
Juan Ruiz Garcia.	160'15
José Marti Postigo.	77'75
Manuel Sánchez Iriaza.	114'25
Pedro Garcia Sevilla.	115'05
Salvador Garrido González	138'15
Total.	1.525'85

MINISTERIO DE MARINA

	Pesetas
Grupo primero	
José Padilla Fernández.	135'70
Francisco Rodriguez Incog-	
nito.	97'15
José Arrebola Arrebola.	122'30
Antonio Marin Montere.	337'70
Miguel Benedicto Catalán.	158'20
Arturo Matoses Meseguer.	40'50
Salvador Garcia Villarru-	
bia.	82'30
Fausto Ciriaco Expósito.	109'45
Rafael Sánchez Gómez.	147'90
Ginés Rubio Moreno.	171'40
Manuel Pastor Garcia.	133'75
José Pedrola Seguarra.	169'30
José Fernández Peraza.	15'90
José Mallarach Costeja.	493'75
Graciano Garcia Torres.	100'05
Antonio Corral Adega.	94'10
José Gual Escuriola.	364'75
Francisco López Abellán.	289'90
José Aguillar Garcia.	116'80
Miguel Falcó Segarra.	154'40
Francisco Romeu Masber-	
nat.	153'90
Miguel Martin Arrabal.	159'10
Manuel Ruiz Jurado.	24'85
Pedro Mars Vicente.	117'00
Cándido Atilana Garcia.	55'15
Victoriano Meco Gómez.	47'60
Juan Feliú Rivas.	113'15
Emilio Bonfill Roca.	133'25
Andrés Fernández Carrillo.	225'85
Emilio Coll Dalmán.	297'50
Juan Adell Marti.	191'20
Cristóbal Ballesteros Cano.	121'60
Bautista Folch Vall.	162'65
Bartolomé Pau Elias.	99'55
Ceferino Eguzquiza Zugá-	
raga.	83'45
Zacarias Ibañéz Tenorio.	140'05
Rafael Robles Pérez.	115'40
Manuel Pérez Vilar.	759'75
Felix Arruabarrena Zánato	20'60
Francisco Estéves Rufino.	102'65
Guillermo Orihuela López.	39'20
Pedro Cantero Rábago.	65'55
Antonio Gamaza Hurtado.	100'25
José Segura Coll.	27'95
José Piñero Avila.	1.673'40
Pedro Mariaca Arribas.	83'75
Pedro Ortiz Guinea.	192'65
D. Carlos Suances Carpegna	853'97
D. Carlos Suances Carpegna	332'14
Total.	9.828'41

	Pesetas
Grupo 2.º—Clase primera	
D. Manuel Criado Romualdo	511'00
D. Manuel Criado Romualdo	169'40
Total.	680'40

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

	Pesetas
Grupo 1.º—Haberres personales	
D. Rafael Gutiérrez Cárde-	
nas.	741'66
D. Narciso Murguido.	593'31
D. Facundo Llaveria Ca-	
macho.	593'31
D. Aniceto Diaz Martinez.	667'50
D. Rogelio Martinez De-	
mestre.	445'00
D. Antonio Maria de Cam-	
pos.	3.740'66
D. Juan Velázquez Blanco.	1.433'35
Ismael Rovira Gutiérrez.	741'66
Ruperto Blandino Andreu.	1.433'35

	Pesetas
Antonio López Leyva.	1.854'16
Melchor Gutierrez Manso.	741'66
Juan Manuel Prida Velez.	1.854'16
Segundo Pequeño Manzano.	890'00
Pascual Marifio Azeffa.	741'66
Cristóbal Paón Narajo.	534'00
Anacleto Ramirez Campo.	534'00
Ladislao Torres Andreu.	534'00
Ismael Recio Solares.	1.186'66
Ignacio Boudet Rueda.	890'00
Antonio Garcia Fernandez.	741'66
Agustin Prieto Macala.	741'66
Domingo Mendoza Angel.	741'66
Jerónimo Ubieta Bermudez	741'66

Fianzas

D. Eduardo Rivadulla San-	
chez.	6.873'00

Imposiciones de las Cajas de Manila

D.ª Dolores Lomberra Memi-	
je.	2.028'85
Total.	32.118'59

Grupo 2.º—Clase primera

	Pesetas
Fianzas	
Sres. E. Sainz é hijos.	31.645'05
Total.	31.645'05

RESUMEN

Importe de los créditos del	
Ministerio de la Guerra,	
grupo primero.	83.091'71
Idem de id. del id. id., grupo	
segundo, clases primera	
y segunda.	1.525'85
Idem de id. del id., de Ma-	
rina, grupo primero.	9.828'41
Idem de id del id de id., id.,	
id., clase segunda.	680'40
Idem de id de la Dirección	
general de la Deuda, gru-	
po primero.	32.118'59
Idem de id de la id., id. se-	
gundo, clase primera.	31.645'05
Total general.	158.890'01

Madrid 8 de Junio de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º—
El Presidente, Andrade.

(Gaceta 18 de Junio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1601

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Mariano Torres y don José Mari, vecinos de Santa Eulalia, en alzada de un acuerdo de la Comisión Provincial desestimando la reclamación de los recurrentes contra la validéz de la sesión de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santa Eulalia, para proclamación de Candidatos y Concejales electos, con ocasión de las elecciones municipales verificadas el día 2 de Mayo último.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 26 del Reglamento de procedimientos del Departamento, se hace la presente publicación.

Palma 14 de Julio de 1909.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

Núm. 1587

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por la Intervención de Hacienda de esta provincia, me han sido remitidas certificaciones en que aparecen deudores al Tesoro público en concepto de Derechos reales D. Antonio Ferrer Arbona y D. Pablo Torres Ribera vecinos de Soller, los que no han hecho efectivos sus descubiertos dentro el plazo reglamentario he dictado la siguiente

Providencia: Los contribuyentes com-

prendidos en estas relaciones quedan incurreos en el único grado de apremio ó sea al pago del débitos y costas originadas en el expediente y abono de dietas devenidas al Comisionado á razon de 4 pesetas, segun dispone el art. 107 de la Instrucción de procedimientos.

Palma 12 Julio de 1909.—Fernado del Rio.

Núm. 1595

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

No habiéndose presentado portor alguno en la subasta celebrada el día siete del actual para la venta de la finca «Son Llull ó Son Roig» situada en este término, que fué de D. Jaime Llabrés Verd adjudicada hoy á este Ayuntamiento, se señala el día veinte y ocho del corriente y hora de las diez para la celebración de una segunda subasta para dicho objeto, la cual tendrá lugar en esta casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con sujeción á los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo de subasta la cantidad de setecientos cincuenta pesetas.

Los licitadores constituirán antes de la subasta en Depositaria municipal, un depósito provisional de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, debiendo el rematante verificar el pago de la finca adjudicada dentro de los ocho dias siguientes al de la licitación, una vez aprobada la subasta.

Los poderes que menciona el art.º 15 de la Instrucción por que se rigen estas subastas, podrán ser bastanteados por cualquier Abogado domiciliado en Palma, y las proposiciones serán en pliegos cerrados y adaptadas al modelo que se inserta á continuación, debiendo ser presentadas al Sr. Presidente del acto, durante los primeros treinta minutos despues de abierta la subasta.

En cumplimiento á lo dispuesto en la Instrucción para la contratación de servicios municipales, se consigna haber transcurrido el plazo fijado por el art.º 29 y no haberse producido reclamación alguna.

Binisalem 13 de Julio de 1909.—El Alcalde, Pedro Reus.

Modelo de proposición

En papel de 11.ª clase (una peseta)

D.... (nombre y dos apellidos) vecino, de.... provisto de la cédula personal que exhibe número.... de la clase.... enterado del pliego de condiciones para la subasta de la finca «Son Llull ó Son Roig» que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número.... de esta provincia, me obligo á tomar á mi cargo dicha subasta per la cantidad de pesetas.... (en letras) sujetándome en un todo á dichas condiciones y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra) firma (entera)

Núm. 1593

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Esta Corporación en sesión del día 6 del actual acordó anunciar la vacante de Farmacéutico titular de este Municipio bajo las condiciones siguientes.

1.ª Los aspirantes á dicha plaza podrán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta dias, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª El sueldo asignado á dicho facultativo por la residencia y prestación de servicios sanitarias á que viene obligado segun el Reglamento vigente de Farmacéuticos titulares, es el de 689 pesetas segun lo dispuesto en la R. O. de 18 Abril de 1905 y á condición de disponer los medicamentos á las familias pobres con arreglo á la tarifa aprobada por R. O. de 15 Septiembre de 1906; dicho sueldo será incluido en el presupuesto del año próximo.

3.ª La duración del contrato será indefinido.

4.ª Tanto en la provisión de la plaza,

como en lo concerniente al contrato se observarán las disposiciones legales á ello relativas. Sansellas 13 de Julio de 1909.—El Alcalde, Jaime Aloy.—P. A. del M. I. A.—Antonio Cirer, Secretario.

Núm. 476

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración Municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del lunes 1.º Febrero al domingo 7

Por la modificación de una acera en la calle de la Victoria.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 7'50.—Peones (jornales) 1 importa pesetas 1.—Cemento kilogramos 220 importa pesetas 5.—Compuerta hierro colado 1 importa pesetas 13.

Por la limpieza practicada en varias calles de esta localidad.—Oficiales (jornales) 3 importa pesetas 7'83.—Peones (jornales) 3 importa pesetas 5'37.

Por piedra triturada y transporte de la misma para la reparación del piso de las calles del Mar, Bauzá, Príncipe, Isabel 2.ª y plaza de la Constitución.—Oficiales (jornales) 15 y 1/2 importa pesetas 39'75.—Peones (jornales) 7 importa pesetas 8.—Carros (jornales) 6 importa pesetas 36.—Metros de piedra triturada 60'50 importa pesetas 68'06.

Por la construcción de un lavadero público en la carretera del puerto.—Oficiales (jornales) 9 y 1/2 importa pesetas 23'20.—Peones (jornales) 1 importa pesetas 8'50.—Cargas tierra 2 importa pesetas 1'80.—Tejas 4 importa pesetas 0'03.—Cemento kilogramos 1012 importa pesetas 104.—Cal kilogramos 126 importa pesetas 3.—Piedra labrada metros 7 importa pesetas 175.

Semana del lunes 8 al domingo 14 id.

Por piedra triturada y transporte de la misma para la reparación del piso de las calles del Mar, Bauzá, Príncipe, Isabel 2.ª y plaza de la Constitución.—Oficiales (jornales) 22 y 1/2 importa pesetas 57'75.—Peones (jornales) 5 importa pesetas 9'37.—Carros (jornales) 9'75 importa pesetas 58'50.—Piedra triturada metros 129 importa pesetas 142'62.—Expuestas 30 importa pesetas 16'50.

Por la poda del arbolado público.—Oficiales (jornales) 12 importa pesetas 30.

Semana del lunes 15 al domingo 21 id.

Por piedra triturada y transporte de la misma para la reparación del piso de las calles del Mar, Bauzá, Príncipe, Isabel 2.ª y plaza de la Constitución.—Oficiales (jornales) 17 y 1/2 importa pesetas 45'62.—Peones (jornales) 5 1/2 importa pesetas 10'31.—Carros (jornales) 14 importa pesetas 69.—Piedra triturada metros 117 importa pesetas 131'62.

Por la limpieza practicada en varios caminos.—Peones (jornales) 6 importa pesetas 6.

Por la poda del arbolado público.—Oficiales (jornales) 1'25 importa pesetas 3'12.

Por la conservación de varios caminos.—Metros piedra triturada 15 importe pesetas 15.

Smaena del lunes 22 al domingo 28 id.

Por piedra triturada y transporte de la misma para la reparación del piso de las calles del Mar, Bauzá, Príncipe, Isabel 2.ª y plaza de la Constitución.—Oficiales (jornales) 7 y 1/2 importa pesetas 18'75.—Peones (jornales) 7 importa pesetas 12'67.—Carros (jornales) 2'50 importa pesetas 15.—Piedra triturada metros 14 importa pesetas 15'75.—Expuestas 2 importa pesetas 1'10.—Por arreglar herramientas y otros trabajos de su arte importa pesetas 27'90.

Para recomponer el piso de la calle de la Rectoría.—Oficiales 3 importa pesetas 7'50.—Peones 1 importa pesetas 1'75.—Carros (jornales) 1 importa pesetas 6.—Metros piedra triturada 17 importa pesetas 19'12.

Por la poda del arbolado público.—Oficiales (jornales) 1 y 1/2 importa pesetas 3'12.

Por reconstruir un trozo de muro en el camino de Can Gaspá.—Oficiales (jorna-

les, 6 y 1/2 importa pesetas 16'37.—Peones (jornales) 13'50 importa pesetas 18.—Cal kilogramos 42 importa pesetas 4.—Cargas tierra 2 importa pesetas 2.—Por la conservación de varios caminos.—Piedra triturada metros 100 importa pesetas 25.

Por la construcción de un trozo de acera en la calle de la Alqueria del Conde.—Metros piedra labrada 11 y 1/2 importa pesetas 17'25.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Piedra triturada, Tamás Capó, Arnaldo Capó, Julian Alemañy, Jaime Capó, Pedro Amengual, Damian Martorell, Miguel Capó, Gabriel Magarro, Jaime Alemañy, Jaime Torres, Amado Garau, Pedro Biana, Gabriel Magraner, Miguel Gamundi; José Mari y Antonio Capó; Cemento, Miguel Seguí; la Compuerta, José Fortez; tierra, Ramón Rullán y Francisco Santos; tejas, Ramón Rullán; Cal, Guillermo Suan y Jorge Bosch; piedra labrada, Onofre Reynolds y Amador Coll; expuestas, Antonio Bauzá y Juan Caldentey; arreglar herramientas, Juan Xamet.

Sóller 13 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Pedro J. Mora.

Núm. 1588

D. Antonio Moles y Castellá, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto hago saber: En autos ejecutivos que penden en este Juzgado instados por el Procurador D. Gabriel Ferrer en nombre de la Sociedad «Crédito Balear» contra D. Ramón Suarez Radillo de ignorado paradero, se nombró por parte de dicha sociedad á D. Juan Obrador y Riera como perito para el justiprecio de la cierta finca embargada al Sr. Suarez consistente en una pieza de tierra sita en el término municipal de Felanitx y distrito de Son Prohens, de extensión de seis cuarterones, equivalentes á ciento seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte con camino, Sur tierras que fueron del mismo Sr. Suarez, Este las de Antonio Estelrich y Oeste las de Maria Bordoy; y en conformidad á lo solicitado por el mismo Procurador, en providencia de este día dispuse que del nombramiento del expresado perito se diese conocimiento al Sr. Suarez, sus herederos ó causa-habientes, por medio de edictos que, por ser de ignorado paradero se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniéndoles que en el término de cuatro días nombren otro por su parte bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado por la parte ejecutante.

En consecuencia, por medio del presente edicto se hace saber al Sr. Suarez, sus herederos ó causa-habientes, el expresado nombramiento con el indicado apercibimiento.

Dado en Manacor á 8 de Julio de mil novecientos nueve.—Antonio Moles.—Ante mí, Antonio Obrador.

Núm. 1605

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Escribanía de D. Miguel Marcó y á instancia de los consortes Antonio Forteza Fuster y Francisca Picó y Aguiló penden autos información posesoria para inscribir en el Registro de la propiedad de este Partido las siguientes fincas.

1.ª Una casa y corral señalada con el numero treinta y antes treinta y dos de la calle de San Ramon de esta villa que linda por la derecha entrando con la de Juan Vives, por la izquierda con la de Miguel Rosselló y por el fondo con corral de Andrés Frau.

2.ª Una pieza de tierra situada en este término municipal y distrito llamado Mirabó de extensión de treinta áreas, diez y ocho centiáreas, libre de censo, confinante por Norte y Este con tierra de don Miguel Truyols, por Sur con la de Gabriel Fullana y por Oeste con la de Ramon Galmés.

3.ª Y otra pieza de tierra tambien de este término y pago La Ermita ó Paig de

San Lucia, de cabida de diez áreas, ochenta y dos centiáreas, libre de censo, linda por Norte con la de Antonio Adover, por Sur con la de Francisco Galmés, por Este con la de Bartolomé Pomar y por Oeste con la de Isabel Gomila.

Dichos consortes la adquirieron con fecha veinte y tres de Febrero último por compra á Margarita Febrer y Fioi consorte que fué de Tomas Fiol y Serra y se paga la contribución á nombre de éste como marido de la Febrer; en providencia de hoy se ha acordado dar conocimiento de dicho expediente á la vendedora, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, á fin de que manifiesten por sí ó por medio de su apoderado, si tienen algo que oponer á la inscripción de que se trata, que lo deduzcan ante este Juzgado y autos dentro el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y para su citación á tenor de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de veinte y uno de Abril de este año reformando la Hipotecaria, por ser todos de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y desde el día siguiente se contará el expresado plazo de sesenta días.

Dado en Manacor á trece de Julio de mil novecientos nueve.—Antonio Moles.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 1585

CEDULAS DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, con providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con motivo de haber sido hallados muertos encima de la muralla entre las puertas de la Calatrava y de la Portella, por un dependiente de consumos, tres gallinas que se presumen sustraídas; por la presente cédula se cita y llama á las personas desconocidas que se crean dueñas de dichas aves de corral, como tambien al sujeto desconocido que las tiró encima de dicha muralla en la madrugada del día veinte de Junio último; para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la misma cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en dicho Juzgado de la Catedral, sito calle de San Miguel n.º 86, al objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo el apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiese lugar con arreglo á la Ley si no comparecen.

Dado en Palma á diez de Julio de mil novecientos nueve.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 1586

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, con providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con motivo de haberse fugado del Deposito Municipal de Capuchinos en el día veinte y cuatro de Junio último el detenido Bernardo Esteva Horrach, natural de Binisalem, soltero, y domiciliado en el Caserío Can Capas de esta misma ciudad; por la presente cédula, se cita y llama á dicho Bernardo Esteva Horrach, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de esta misma cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca en dicho Juzgado de la Catedral sita calle de San Miguel n.º 86, al objeto de prestar declaración en el mencionado sumario; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Palma á diez de Julio de mil novecientos nueve.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 1589

CEDULA DE NOTIFICACION

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral y Escribanía de mi cargo, por el procurador D. Miguel Oliver á nombre de D. Antonio Más Fle-

xas, se ha seguido expediente de información posesoria de dos fincas situadas en el término municipal de esta ciudad consistentes, en una casa de pertenencias del predio denominado Son Serra, zona segunda, cuartel quinto número tres; y en otra casa sita en Son Rapinya, zona segunda, cuartel sexto número treinta y tres que consta de planta baja con corral y piso; y mediante auto de seis de Julio de mil novecientos ocho, se aprobó la información producida, mandándose inscribir en el Registro de la propiedad, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, cuya inscripción fué suspendida por no hallarse amillaradas las fincas á favor del interesado y además en cuanto á la casa de Son Serra por hallarse inscrita á favor del solicitante proindiviso con Bartolomé, Miguel, Catalina, Coloma y Maria Mas y Flexas y en usufruto á favor de Catalina Fleixas y Arbós; y mediante providencia de diez y nueve de Mayo último, se ha acordado comunicar el expediente á dichos Catalina Fleixas y Arbós y á Bartolomé, Miguel, Catalina Coloma y Maria Mas y Flexas por término de ocho días para que expongan lo que tengan por conveniente, bajo apercibimiento de confirmarse el auto de seis de Julio del año último.

Y siendo los antes citados Catalina Fleixas y Arbós y Bartolomé, Miguel, Catalina, Coloma y Maria Mas y Flexas de ignorado domicilio, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Palma á veinte y tres Junio de mil novecientos nueve.—P. I. del Escribano D. Juan Bestard.—Matias Bennaser, oficial primero.

Núm. 1600

D. Bartolomé Mir y Calafell, arrendatario de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales correspondientes al actual ejercicio de 1909 tendrá lugar en esta provincia, durante los días laborables que transcurran del 15 del mes actual al 14 del próximo Agosto, verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, conforme á lo dispuesto por la Real Orden de 4 de Febrero de 1903 y con sujeción á la escala recaudatoria que establece el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Algaida del 16 al 20 Julio.—Andraitx del 27 al 31 id.—Bañalbufar días 3 y 4 Agosto.—Deyá días 16 y 17 Julio.—Bunola días 16 y 17 id.—Esporlas del 1 al 3 Agosto.—Establiments días 30 y 31 Julio.—Estallenchs días 5 y 6 Agosto.—Calviá del 22 al 24 Julio.—Fornalutx días 18 y 19 id.—Lluchmayor del 16 al 23 id.—Marratx del 14 al 17 id.—Puigpuñent días 12 y 13 Agosto.—Santa Eugenia días 24 y 25 Julio.—Santa Maria del 5 al 7 Agosto.—Soller del 18 al 22 Julio.—Valldemosa días 18 y 19 id.

Partido de Inca

Alaró del 24 al 29 Julio.—Alcudia del 23 al 26 id.—Binisalem del 23 al 26 id.—Buzer del 22 al 24 id.—Campanet del 1 al 4 Agosto.—Cosutx del 1 al 3 id.—Escorca el día 23 Julio.—Inca del 15 Julio al 14 Agosto.—Lloseta del 23 al 26 Julio.—Llubí del 23 al 26 id.—Maria del 24 al 27 id.—Muro del 24 al 28 id.—Pollensa del 8 al 13 Agosto.—La Puebla del 24 al 29 Julio.—Sansellas del 24 al 27 id.—Santa Margarita del 9 al 12 Agosto.—Selva del 22 al 26 Julio.—Sineu del 22 al 26 id.

Partido de Manacor

Artá del 7 al 10 Agosto.—Campos del 9 al 12 id.—Capdepera del 20 al 22 Julio.—Felanitx del 16 al 23 id.—Manacor del 15 Julio al 14 Agosto.—Montuiri del 6 al 8 Agosto.—Petra del 25 al 28 Julio.—Porreras del 18 al 22 id.—San Juan del 9

al 12 Agosto.—Santafy del 17 al 22 Julio.
—San Lorenzo del 22 al 26 id.—San Ser-
vera del 22 al 26 id.—Villafranca dias 13
y 14 Agosto.

Partido de Menorca

Alayor del 6 al 9 Agosto.—Ciudadela
del 1 al 5 id.—Ferrerías del 10 al 15 id.
—Mahón del 15 Julio al 14 Agosto.—Mer-
cadal del 12 al 14 Agosto.—San Luis dias
15 y 16 Julio.—Villa Carlos del 17 al
19 id.

Partido de Ibiza

Formentera del 12 al 15 Agosto.—Ibi-
za del 15 Julio al 14 Agosto.—San Anto-
nio Abad del 27 al 30 Julio.—San José del
1 al 4 Agosto.—San Juan Bautista del 22
al 25 Julio.—Santa Eulalia del 6 al 9
Agosto.

Se advierte á los Señores contribuyentes
que no se provean de sus respectivas cé-
dulas durante los dias de cobranza en su
respectivo distrito municipal, que podrán
efectuarlo durante los restantes dias del
mes en las oficinas recaudatorias de sus
respectivas Zonas á saber:

Partido de Palma, Oficina de recauda-
ción en esta Ciudad calle de Villanova
n.º 9.

Partido de Inca, Oficina de recaudación
en Inca calle de Lloseta núm. 12.

Partido de Manacor, Oficina de recau-
dación, Manacor calle del Centro núm. 56.

Partido de Menorca, Oficina de recau-
dación, Mahón calle de Infanta núm. 12.

Partido de Ibiza, Oficina de recauda-
ción, Ibiza calle del Dos Mayo n.º 2.

Lo que se anuncia al público para su
conocimiento y en virtud de lo dispuesto
en el artículo 35 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900.

Palma 13 de Julio de 1909.—El Arren-
datario, Bartolomé Mir.

Núm. 1573

CONTRIBUCION RUSTICA
Y URBANA

2.º trimestre de 1909

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agen-
te Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma
de la que es Arrendatario D. Bartolomé
Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que
instruyo por débitos del citado concepto
correspondientes al expresado periodo, se
encuentran comprendidos los deudores
que á continuación se relacionan, sin que
conste tengan en esta localidad persona
que les represente, por lo que expongo el
presente Edicto para que pueda llegar á
conocimiento de los mismos que con fe-
cha 22 de Junio de 1909 he dictado la
siguiente

«Providencia declarando el apremio de
segundo grado.—De conformidad con lo
dispuesto en el art. 66 de la Instrucción
de 26 de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y recar-
go de 10 por 100 sobre el importe total
del descubierto á los contribuyentes in-
cluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providen-
cia, á fin de que puedan satisfacer sus dé-
bitos durante el plazo de veinticuatro ho-
ras; advirtiéndoles que, de no verificarlo,
se procederá inmediatamente al embargo
de todos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de ejecu-
ción, y que se expedirán los oportunos
mandamientos al Sr. Registrador de la
propiedad del partido, para la anotación
preventiva de embargo.»

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

	Pesetas
<i>Rústica</i>	
Josefa Flores Martí.	6'08
Pablo Morey Capó.	16'70
Pedro Cardell Cladera.	3'16
Juana Ferrer Vidal.	2'65
Esperanza Garau Monserrat.	23'79
Pedro Gelabert Nadal.	2'77
Francisco Marimon Amengual.	3'32
Juan Matas Crespi.	2'65
Juan Mir Serra.	6'36
Pedro Antonio Nadal Catañy.	11'45
Antonio Nadal Espases.	2'65

	Pesetas
Andrés Ribas Tugores.	3'10
Juan Romaguera Cañellas.	17'70
Maria Romaguera Boned.	2'10
Catalina Sastre Palmer.	7'19
Juan Seguí Pons.	4'70
Francisca Ana Pou Oliver.	2'82
Gabriel Sastre Saicho.	4'98
Ana Gil é Iraguirre.	2'22
Antonio Oliver Serra.	2'98
Jaime Alorda Perelló.	2'44
Matias Bibiloni Morey.	3'31
Maria Cañellas Cabot.	2'44
Sebastian Callejas Salort.	1'77
Margarita Espinosa Adrover.	1'88
Antonio Estarás Castelló.	2'56
Andrés Gelabert Borrás.	3'31
Francisco Matas Ramon.	1'88
Antonio Magraner Albertí.	2'54
Juan Ordinas Lladó.	2'76
Antonio Roca Nadal.	1'88
Juan Tugores Juan.	2'99
Onofre Vaquer Cabrer.	1'99
Antonio Arbós Pujol.	2'20
Herederos de Pedro Juan.	1'10
Apolonia Salvá Salvá.	2'20
Onofre Salas Nadal.	1'54
Rubert y Compañía.	0'88
Juana Tugores Mandilego.	0'88
José Vich Cañellas.	3'10
Bartolomé Amengual Salvá.	0'66
Francisco Balaguer Salas.	3'22
José Bartrulich Tayá.	1'32
Adrés Barceló Obrador.	1'93
Julian Berga Mut.	1'32
Gabriel Bernad Alemañy.	0'44
Miguel Bestard Sastre.	1'10
Miguel Bestard Pocoví.	1'54
Bartolomé Bosch Espases.	1'54
Juan Borrás Sastre.	0'88
Ana Borrás Palmer.	2'65
Magdalena Boned Manera.	2'20
Catalina Boned Manera.	2'20
Juan Borrás Ferragut.	1'32
Antonio Bordoy Moner.	1'76
Gabriel Buadas Vidal.	1'10
Antonio Busquets Noguera.	0'44
Jaumeta Cañellas Bover.	1'10
Francisca Calafell Oliver.	0'66
Micaela Castell Rachag.	2'65
Catalina Calafell Femenia.	1'17
Juan Castell Mestre.	1'10
Guillermo Cladera Fiol.	2'20
Francisco Colom Rosselló.	1'76
Juana Colom Serra.	1'32
Catalina Crespi Cañellas.	1'10
Francisco Crespi Esteva.	0'88
José Ferratxe Pons.	1'10
Francisco Ferrá Bosch.	1'76
Guillermo Ferrer Janer.	1'10
Bernardo Ferragut Moner.	1'10
Juan Frau Vidal.	1'10
Maria Fuster Pomar.	0'88
Guillermo Ginestra Mulet.	1'54
Juan Jaume Durán.	1'10
Catalina Jordá Cañellas.	1'10
Antonio Lopez Coll.	1'32
Miguel Masot Vich.	1'10
Antonia Martorell Reix.	0'66
Antonio Martorell Mir.	1'10
Miguel Martínez Socías.	1'32
Antonio Martí Pons.	0'88
Rosa Marimon Mercadal.	1'10
Juan Mir Nadal.	1'32
Juan Mir Ribas.	1'76
Miguel Mir Capellá.	0'66
Miguel Monserrat Mas.	1'32
Sebastián Muntaner Palmer.	3'32
Bartolomé Palmer Coll.	1'10
Antonio de Antonio Porcel.	2'20
Francisca Pol Amengual.	3'10
Juan Roig Arrom.	2'20
Antonio Rosselló Reinés.	3'10
Mateo Salom Pons.	2'65
Antonio Sbert Frau.	1'10
Antonio Tomás Nadal.	2'65
Maria Vadell Salvá.	1'32
José Vich Verd.	2'65

Urbana

José Alemañy Palmer.	7'14
Jorge Andreu Garau.	34'71
Paula Avila Frau.	1'93
Bernardo Bosch Pieras.	3'41
Francisca Bonafé Amorós.	11'57
Antonia Bosch Vives.	9'26
Antonio Rosa Compañy.	7'71
Juan Canet Balaguer.	66'27
Margarita Caldés Roca.	6'75
Jaime Caldés Rosselló.	7'97

	Pesetas
Sofia Cabanellas Fiastre.	34'71
Juan Carbonell Martorell.	8'68
Maria Concepción Aguiló.	19'22
Maria Francisca Engroñat Caimari.	1'99
Mariano Esteva Ballester.	1'93
Bartolomé Ferrer Bordoy.	3'47
Bartolomé Ferragut Más.	6'62
Jaime Ferrer Aguiló.	1'93
Catalina Fuster Aguiló.	8'68
Bartolomé Galmes Gomila.	5'79
Luisa Gazá Palmer.	12'99
Magdalena Gaza Moner.	2'89
Luis García Rubio.	2'32
Francisca Gené Frrán.	16'71
Jaime Gibert.	18'45
Sebastián Gilí Vives.	1'93
Jaime Gibert Pieras.	11'57
Pilar Gual Tugores.	45'50
Blas Llaser Vidal.	4'05
Bartolomé Martorell Catalá.	18'58
Luis Martí Ximenis.	33'10
Juan Martorell Suñer.	22'30
Bartolomé Matas Masot.	4'63
Julián Manroig Tomás.	64'33
Juan Riera Clar.	2'32
Micaela Mesquida Boned.	7'84
Francisco Miró Forteza.	3'79
Miguel Moll y Boned.	2'89
Matias Morey Vanrell.	3'73
Cristina Nicolau Humbert.	4'82
Cosme Oliver Lladó.	32'78
Dolores Palmer Vidal.	15'88
Dolores Palmer Cuadrado.	10'15
Miguel Palmer Galmés.	7'84
Antonia Perelló Figuerola.	10'54
Nicasio Palmer Tomas.	26'03
Jaime Pericás García.	7'71
Francisco Pi Carrió.	14'46
Melchor Planas Morey.	11'57
Catalina Pons Nicolau.	5'01
Gabriel Ponsell Esteva.	3'86
Jaime Pou Pons.	3'08
Jaime Antonio Prohens Bennasar.	23'52
Benita Pujol Flexas.	5'01
Pedro Ramon Ramon.	4'63
Apolonia Riera Mulet.	6'94
José Riera Capellá.	2'70
Jaime Riera Ballester.	2'70
Isabel Roca Oliver.	7'14
Juana Ana Roca Ripoll.	4'82
Celestino Rubi Mateu.	12'08
Maria Ignacia Rubi Mateu.	7'71
Gabriel Salvá Bauzá.	21'98
Agustín Salas.	3'47
Bartolomé Salvá Jaime.	12'34
Francisca Seguí Torrens.	5'21
Catalina Seguí Berga.	2'32
Antonio Simó Porcel.	5'21
Juan Sitjas Ribas.	5'98
José Sintas Llabrés.	4'63
José Truyols Más.	5'21
Bartolomé Balaguer.	3'21
Antonia Bauzá Pujol.	10'09
Margarita Barceló Sastre.	2'32
Juan Capó Perelló.	1'93
Juan Cañellas Simó.	2'83
Catalina Campins Sabater.	1'93
Onofre Cañellas Tomás.	6'62
Francisco Colom Rosselló.	2'57
Maria Coll Munar.	2'89
Jaime Gibert Amorós.	6'30
Sebastián Jaume Maimó.	4'63
José Jaume Salvá.	8'48
Juan Juliá Fiol.	6'81
Juan Juan Company.	2'32
Juana Llambias Alomar.	2'57
Martín Mayans Bauzá.	7'33
Miguel Martínez Lazaro.	2'89
Fulgencia Mir Lucas.	3'47
Pedro Antonio Nadal Catañy.	2'44
Sebastián Nadal Espases.	2'57
José Nicolau Bauzá.	2'89
Jaime Quetglas Rosselló.	4'37
Catalina Rado Boned.	2'32
Jaime Reix Perelló.	2'83
Josefa Reinés Prats.	2'06
Isabel Roca Balaguer.	2'64
Monserrate Sampil Gelabert.	3'47
Antonia Ana Sastre Palmer.	3'21
Francisco Siquier Homar.	2'32
Pablo Taberner Vidal.	2'32
Francisca Tomás.	3'86
Francisco Vidal Payeras.	2'82
Margarita Vidal Covas.	2'96
Rafael Segura Bonnin.	10'35
Jaime Vicens Mayol.	17'35
Juan Antich Roca.	1'93
Catalina Tomasa Bauzá Caimari.	1'93
Juan Bernad Martorell.	3'09

	Pesetas
Antonio Buenaventura Serra.	3'47
Josefa Camps Vallcaneras.	2'83
Gabriel Cladera Caimari.	2'44
Andrés Coll Crespi.	2'83
José Far Gordiola.	2'91
Lorenzo Far Gordiola.	2'95
José Ferrer Estrades.	2'95
José Fornés Ros.	2'57
Maria Frontera Costés.	2'95
Jorge Juan Berga.	3'21
Jaime Llabrés Roca.	1'92
José Más Alcine.	4'58
Jorge Más Prats.	4'28
Bernardo Oliver Miralles.	2'44
Margarita Pizá Palmer.	2'57
Antonio Pol Pons.	3'09
Antonio Pujol Moll.	2'44
José Pujalte Perez.	2'95
Sebastián Tomás Roca Vila.	3'60
Antonia Tous Esteva.	3'47
Antonia Vidal Ferrer.	3'47
Francisca Vidal García.	2'95
Juan Alemañy Barceló.	2'57
Jaime Alorda Perelló.	3'47
Margarita Amengual Esteva.	1'93
Juan Barceló Sancho.	2'95
Pedro Barceló García.	2'95
Jaime Barceló Cerdá.	2'95
Mateo Bernad Alemañy.	1'93
Onofre Bujosa Alemañy.	1'93
Antonio Canellas Roca.	1'93
Gabriel Cardell García.	2'57
Mateo Cañellas Palmer.	3'22
Antonio Canals Castelló.	3'47
Margarita Carbonell Sampil.	2'57
Juan Callejas Pons.	3'47
Jaime Cortés Aguiló.	2'95
Antonio Estarás Castelló.	2'57
Juan Esteban Santandreu.	2'57
Margarita Espinosa Cabot.	3'60
Casilda Fiol Andreu.	1'93
Antonio Frau Cañellas.	3'47
Antonio Rosselló Gelabert.	2'57
Juan Juan Pujol.	2'95
Julio Más Oliver.	3'22
Maria Matas Portell.	1'92
Ana Teresa Mascaró Ferrer.	3'09
Jaime Mas Escalas.	1'92
Jaime Mir Serra.	2'18
Juana A. Moyá Reus.	3'60
Esteban Moragues Homar.	1'92
Juana Monserrat Alcover.	3'48
Juan Ordinas Lladó.	3'21
Miguel Palmer Frau.	3'21
Juan Palmer Sastre.	3'21
Juana A. Palmer García.	3'21
Miguel Palmer Bosch.	2'95
Bartolomé Planas Bestard.	3'21
Gaspar Porcel Pujol.	3'47
Miguel Porcel Cañellas.	1'92
Pedro Reinés Quetglas.	2'95
Margarita Roca Mas.	2'57
Maria Romaguera Vich.	2'95
Juan Salvá Monserrat.	1'92
Maria Salom Sacarés.	3'09
Bartolomé Servera Sancho.	3'34
Margarita Sitjes Salleras.	2'31
Sebastián Simó Pou.	3'21
Antonio Tomás Alcina.	2'95
Antonio Vallespir Bordoy.	2'57
Juan Tomas Mulet.	2'82
Juan Alcover Oliver.	3'35
Gabriel Fuster.	1'41
Gerónima Torrens Ferrer.	3'35
Maria Alemañy Oliver.	2'06
Gabriel Bover Mateu.	2'58
Antonio Fiorit Capó.	2'32
Gaspar Llabrés Pascual.	1'54
Gabriel Mesquida Expósito.	3'61
José Oliver Terrasa.	3'35
Gabriel, Antonio, Antonia, Fran- cisca, Maria, Marroig Torrens heredero de Julian Marroig To- mas.	64'33

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-
ceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del arti-
culo 142 de la Instrucción de 26 de Abril
de 1900, se publica y fija el presente
Edicto en los puntos de costumbre, fir-
mando el Sr. Alcalde el duplicado de las
cédulas de notificación con dos testigos
designados por el mismo, para que surta
los oportunos efectos.

Palma á 9 de Julio de 1909.—El Agen-
te Egecutivo, Jaime Ignacio Salom.